

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 03 de diciembre de 2021 a las 5:00 pm venció el término en el registro nacional de personas emplazadas los herederos indeterminados.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Auto 2020-00024-00

Asunto: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se anexa al expediente la notificación a la demandada en la cual no se evidencia que le haya dado cumplimiento a los parámetros indicados en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420 de 2020, ya que no se observa lo que indica el apoderado que la demandada hubiera confirmado el acuse de recibido, no obstante, se observa que al parecer la señora MAYRA ALEJANDRA OSPINA MÉNDEZ cuenta con el número de abonado 3112358922, por lo que a través del Centro de servicios se ordena se establezca comunicación con dicho número con el fin de constatar que efectivamente pertenezca a la demandada y certifique que se encuentra enterada de la demanda, en caso negativo deberá de realizar nuevamente la notificación personal con la constancia de si reside o si labora o por cualquier medio idóneo, para lo cual se le requiere al centro de servicios judiciales con el fin que se comparta el expediente electrónico al abogado, quien deberá estar atento a las resultas de la gestión del centro de servicios, ya que la notificación es una carga procesal de su competencia.

De otro lado y vista la constancia secretarial que antecede, se ordena notificar a la abogada BLANCA STELLA OROZCO RAMIREZ, para que represente a JUAN DAVID OSPINA MÉNDEZ, en calidad de curadora ad litem tal y como se había ordenado en la audiencia del 06 de abril de 2021, concediéndose el término de 20 días para el traslado de la demanda, así mismo convalídese el nombramiento de la profesional del derecho a los herederos indeterminados del causante JOSE ALEJANDRO OSPINA AVILA.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized representation of the name 'OSPINAMENDEZ'.

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PUBLICO JUZGADO
PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO
en

Armenia Quindío hoy 28-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA